

1

Sr
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CALI ORALIDAD
E.S.D

Ref.: SUCESION
Radicación # 2019 – 476
Diligencia Trabajo de liquidación – partición y adjudicación.

Con todo respeto:

JOSE GASTON QUEJADA MENA mayor vecino y residente en esta municipalidad; identificado con la C.C 14.942.513 y con T.P 66067, conocido en autos por su digno despacho, actuando como apoderado de los señores, **CESAR TULIO GARCIA DAVILA**, en su condición de conyugue supérstite, **ELIZABETH GARCIA MORENO, OMAR GARCIA MORENO, HAMET GARCIA MORENO Y CESAR GARCIA MORENO**, en su condición de herederos de la causante: **RUTH MORENO DE GARCIA**, todos mayores de edad y todos vecinos de esta municipalidad de acuerdo a lo decretado por auto 199 de 4 de febrero de 2020, me permito presentar trabajo de partición y adjudicación, así:

HECHOS

1. La Sra. **RUTH MORENO DE GARCIA** falleció en esta ciudad el día 24 de diciembre del 2006 en Cali, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.
2. La Sra. **RUTH MORENO DE GARCIA**, durante su existencia contrajo matrimonio con el Sr. **CESAR TULIO GARCIA DAVILA**.
3. De dicho matrimonio Nacieron: **OMAR ELIZABETH, HAMETH Y CESAR GARCIA MORENO**.
4. La señora **RUTH MORENO DE GARCIA**, durante su existencia dejo bienes (50% de la sociedad conyugal) que van a constituir la masa herencia, objeto de esta demanda.

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O ACTIVO SOCIAL

PARTIDA UNICA: Una casa de habitación y el lote sobre el cual esta construida, ubicada en la ciudad de Cali, urbanización paso ancho, hoy barrio Olímpico con una cabina de 157,80 metros cuadrados, cuyos linderos son:

NORTE: Con el lote No. 29 en extensión de 7,80 mts. **SUR:** En la Cra. 38 en extensión de 7,50 mts. **ORIENTE:** Con el lote No. 3 en extensión de 21 mts.

OCCIDENTE: Con el lote No. 5 en extensión de 21 mts. Dicho predio esta identificado con el ID # 0000453666 de la oficina de catastro de Cali, y cuya dirección actual es la Cra. 38 No. 12ª – 95 urbanización paso ancho sexta etapa.

TRADICION: El bien inmueble fue adquirido por el conyugue supérstite durante la vigencia de su matrimonio y con sociedad conyugal vigente mediante E.P No. 3883 del 09 – 1985 de la notaria 3 del circuito notarial de Cali, por compra a la Sra. **LUCIA MARIN CUELLAR DE DIAS** y cuota da al folio de matricula inmobiliaria No. 370-111548 de la oficina de registro de Cali.

TOTAL ACTIVO SOCIAL: \$167.913.000

PASIVO SOCIAL

No existe pasivo social que grave el activo social, por lo tanto, el pasivo social es de CERO – CERO (0,0)

Total, pasivo Social

CERO – CERO (0,0)

PRUEBAS

Solicito Sra. Juez se tenga como pruebas los siguientes.

1. Certificado de defunción de la causante
2. Registro civil de matrimonio
3. Registro civil Sucesores
4. Certificado de tradición

Documentos anteriores que reposan y hacen parte del expediente.

Proceso Competencia – Cuantía

Al presente trabajo de partición y adjudicación deberá darse el tramite preceptuado en el articulo 487 y 522 C.G.I para el caso de la sucesión intestada por la naturaleza del asunto y por el ultimo domicilio de la causante y por la cuantía la cual estimo al \$167.913.000, es usted Sr. Juez para conocer de este proceso.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

GANANCIALES

De: **CESAR TULIO GARCIA DAVILA** le corresponde de gananciales el 50% en su condición de conyugue supérstite, esto es \$83.956.500 pesos de las \$16.791.3000 relacionado con la partida única pagada.

De: **RUTH MORENO DE GARCIA**, le corresponde el 50% de gananciales en su condición de conyugue de cuyus (Q.E.P.D) esto es \$83.956.500 pesos m/c de las \$167.913.000 relacionados en la partida única, que son acciones de valor de \$1 pesos. Pagada.

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

1. Hijueta de: **ELIZABETH GARCIA MORENO**: equivalente al 25% o cuarta parte del 50%.

Que le corresponde a su madre en la liquidación de la sociedad y le corresponde a título de herencia.

Esto es \$20.989.125 acciones de valor de \$1 pesos de las \$83.956.500 de gananciales pagada.

2. Hijueta de **HAMET GARCIA MORENO** \$20.989.125. equivalente al 25% o cuarta parte del 50%.

Que le corresponde a su madre en la liquidación de la sociedad y le corresponde a título de herencia.

esto es \$20.989.125 acciones de valor de \$1 pesos de las \$83.956.500 de gananciales pagada.

3. Hijueta de **OMAR GARCIA MORENO** \$20.989.125. equivalente al 25% o cuarta parte del 50%.

Que le corresponde a su madre en la liquidación de la sociedad y le corresponde a título de herencia.

Esto es \$20.989.125 acciones de valor de \$1 pesos de las \$83.956.500 de gananciales pagada.

4. Hijueta de **CESAR GARCIA MORENO** \$20.989.125. equivalente al 25% o cuarta parte del 50%.

Que le corresponde a su madre en la liquidación de la sociedad y le corresponde a título de herencia.

Esto es \$20.989.125 acciones de valor de \$1 pesos de las \$83.956.500 de gananciales pagada.

COMPROBACION

Bien inventario	\$167.913.000
Sumas a Repartir	\$167.913.000
Gananciales: De Cesar Tulio García Dávila	\$ 83.956.500
Gananciales de Ruth Moreno de García	\$ 83.956.500

HIJUELAS DE:

1. Elizabeth García Moreno	\$20.989.125
2. Hameth García Moreno	\$20.989.125
3. Omar García Moreno	\$20.989.125
4. Cesar García Moreno	\$20.989.125

Adjudicado:	\$167.913.000
Sumas Iguales:	\$167.913.000
Total, Inventarios:	\$167.913.000

Queda en la anterior forma, totalmente integrada y pagada las adjudicaciones y gananciales, trabajo que ha sido realizado por el suscrito, legalmente reconocido dentro de este proceso. Manifiesto al Sr. Juez que el presente trabajo, se encuentra adjuntado a derecho así las cosas y por no haber necesidad de correr traslado a ninguna otra parte, ruego al Sr. Juez proceda a importar la aprobación de plano al presente trabajo de partición y adjudicación, con lo cual se pone fin a este proceso del Sr. Juez con el debido respeto.

Atentamente,


 JOSE GASTON QUEJADA MENA
 C.C 14.962.513
 T.P 66067